

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 JERUSALÉN – CUNDINAMARCA**
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén – Cundinamarca, 23 de enero de 2023

Proceso	:	VERBAL – PERTENENCIA
Radicado	:	253684089001 2019 00005 00
Sala	:	Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén
Juez	:	AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Demandantes	:	MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO Y OTROS
Apoderada	:	SORAYA GONZALEZ CHAVEZ
Demandado	:	GUILLERMO LEÓN PÉREZ MEDINA
Apoderada	:	LAURA DANIELA BALDOVINO JIMENEZ

ACTA DE INSPECCIÓN JUDICIAL (numeral 9 del artículo 375 del C.G. del P.)

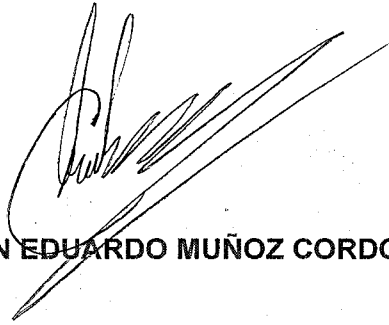
Hora Inicial: 8:43 a.m.

Hora final: 4:00 p.m.

De Conformidad a lo acontecido en el curso de la diligencia de inspección judicial para la identificación del inmueble se solicitó la colaboración a los señores HENRY URQUIJO TRUJILLO, JUAN CARLOS URQUIJO REYES, MARCO TULIO URQUIJO REYES, EDUARDO REYES PARRA, DAIRO HERNAN URQUIJO LOZANO y HECTOR JULIO LOZANO al establecer un punto de partida con un mojón en cemento se continuaron con los derroteros plasmados en la escritura pública No.446 del 4 de noviembre de 2016 de la Notaria Única del Círculo de Tocaima. Se dejó constancia que el inmueble es de topografía absolutamente quebrada en la mayor parte de su extensión y semi plana en algunos sectores; así como también que toda su vegetación está predominada en maleza espesa y que para su recorrido se debió abrir trocha a punta de machete; en otras franjas de terreno en un área muy mínima, no más de una fanegada se encontraron cultivos de: maíz, yuca, plátano, auyama y arboles frutales como guayaba y papaya. Se resaltó igualmente que durante el curso de la diligencia no se presentó ninguna clase de oposición, dejándose constancia que no hay levantamiento topográfico sobre el inmueble a usucapir ni dictamen pericial. Las demás especificaciones y por menores que advirtió el Juez quedaron consignados en los videos que forman parte del expediente como el nombre de los colindantes en cada punto cardinal. También se indicó que en parte del predio se encontró tubería en acero para la conducción del servicio de agua y que según lo manifiestan los acompañantes de la diligencia se encontraba inservible.

Así mismo se dejó constancia que la valla estaba debidamente instalada y aquella es la misma que la parte demandante aportó para la inclusión en el registro nacional de procesos de pertenencia.

El secretario,



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA